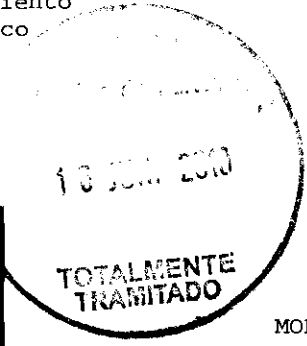


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 752
 DE 2010 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION 06 MAYO 2010	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 3188

Santiago, 14 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 14 JUN. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

- Que, el beneficio otorgado debe
- 01 de Diciembre de 1998
 - 01 de Octubre de 1999
 - 01 de Diciembre de 1999
 - 01 de Diciembre de 2000
 - 01 de Diciembre de 2001
 - 01 de Diciembre de 2002
 - 01 de Diciembre de 2003
 - 01 de Diciembre de 2004
 - 01 de Diciembre de 2005
 - 01 de Diciembre de 2006
 - 01 de Diciembre de 2007
 - 01 de Diciembre de 2008

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 752 de fecha 15-01-2010, por el siguiente:

Concédase al Señor: PEÑA MONSALVE JUAN ANTONIO, RUT: 02482308-3, exonerado del S.I.I, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 328.610 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1994.

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
PUBLICO	2982	16/04/1981

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

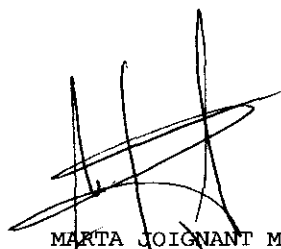
- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 608.402.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	634.442
	01 de Octubre de 1999	\$	642.442
	01 de Diciembre de 1999	\$	658.889
	01 de Diciembre de 2000	\$	689.725
	01 de Diciembre de 2001	\$	710.900
	01 de Diciembre de 2002	\$	731.943
	01 de Diciembre de 2003	\$	738.896
	01 de Diciembre de 2004	\$	757.221
	01 de Diciembre de 2005	\$	784.632
	01 de Diciembre de 2006	\$	801.266
	01 de Diciembre de 2007	\$	860.880
	01 de Diciembre de 2008	\$	937.412

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO